

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de aprobación de la Delegación en favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, de la competencia que se cita. (PP. 1256/2016).

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla)

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 8 de abril de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Aprobar suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación».

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado acuerdo es firme en vía administrativa, contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Roda de Andalucía, 24 de mayo de 2016.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.